

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 027-2026-UNCA

Siendo las 10:00 a.m. del día 05 de agosto de 2026, se reunieron en la sala de sesiones de la Presidencia, ubicado en el local institucional del Jr. Sucre N° 440-Huamachuco, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES (Presidente), Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES (Vicepresidente Académico (e)), Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE (Vicepresidente de Investigación) y el Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, asimismo asistieron como invitados el siguiente personal: Mg. Abog. Melquisedec Santiago Fernandez Arcela, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA y la Mg. Clara Liset Gómez Angulo Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNCA; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.4 y 6.2 del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Luego de constatar el quórum reglamentario, se da apertura a la presente sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

I. INFORMES:

1. Del Presidente:

- No tiene Informes.

2. De la Vicepresidencia Académica:

- No tiene Informes.

De la Vicepresidencia de Investigación:

- Informa que el día de ayer estuvo en Sanagoran visitando el local, es lo mejor que tenemos en términos de infraestructura, es muy bonito, coincide también que por temas de seguridad no se puede trasladar estudiantes por las características de las carreteras.
- Hay un buen ambiente en Sanagoran que se puede utilizar para la implementación de la planta de agua, informa que ha conversado con el Director de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Trujillo, estuvo algunas semanas atrás conversando con el Ing. Fernando y el In. Colqui viendo el equipamiento. Hoy tuvimos una reunión por zoom, he señalado que necesitamos su apoyo técnico para que nos apoye en implementar la planta de agua de Sanagoran. Asimismo, nos invitó para este viernes que visitemos la UNT para ver las características de la Planta de Agua.
- Hoy estuvo en la sede académica de priale y se ha presentado a los docentes las acciones concretas que vamos a trabajar que vienen hacer los fondos concursables, el fondo editorial, apoyo a publicaciones en revistas indexadas a docentes, apoyo a estudiantes para que también puedan publicar en revistas, semilleros de investigación y capacitación para lograr patentes a corto plazo.

II. PEDIDOS:

1. Del Presidente de la Comisión Organizadora:

- No hubo pedido.

2. Del Vicepresidente Académico (e):

- No hubo pedido.

3. Del Vicepresidente de Investigación:

- No hubo pedido.

III. AGENDA:

El Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General, dio lectura a la agenda de la presente sesión, que contiene los siguientes puntos:

1. Con Oficio N° 0298-2025-VPA-UNCA, de fecha 03 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico (e) solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la conformación de las subcomisiones para la ejecución del II Sumativo del ciclo regular del Centro Preuniversitario.
2. Con Oficio N° 0299-2026-UNCA-VPA, de fecha 03 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico (e) solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de los resultados finales del examen extraordinario – modalidad Centro Preuniversitario del proceso de admisión 2027-I.
3. Con Informe Legal N° 109-2026-UNCA-OAJ/MSFA, de fecha 14 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento sobre competencia institucional y establecimiento de lineamientos de admisibilidad formal y orientación jurídica para la atención del recurso de apelación interpuesto por el ex servidor Gilmer Barreto Castillo.
4. Con Informe Legal N° 127-2026-UNCA-OAJ/MSFA, de fecha 21 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento sobre competencia institucional y establecimiento de lineamientos de admisibilidad formal y orientación jurídica para la atención del recurso de apelación interpuesto por el ex servidor Jhon Harrison Santillán Saavedra.

IV. ORDEN DEL DÍA:

1. Visto el Oficio N° 0298-2025-VPA-UNCA, de fecha 03 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico (e) solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la conformación de las subcomisiones para la ejecución del II Sumativo del ciclo regular del Centro Preuniversitario, conforme lo solicitado por la Dirección de Admisión.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

CONFORMAR en vías de regularización, las subcomisiones para el desarrollo del examen de admisión extraordinario – II sumativo del ciclo regular del Centro Preuniversitario - Proceso de Admisión 2027-I de la Universidad Nacional Ciro.

2. Visto el Oficio N° 0299-2026-UNCA-VPA, de fecha 03 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico (e) solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de los resultados finales del examen extraordinario – modalidad Centro Preuniversitario del proceso de admisión 2027-I, conforme lo solicitado por la Dirección de Admisión.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

APROBAR los resultados del Examen Extraordinario – II Sumativo del Ciclo Regular del Centro Preuniversitario – Proceso de Admisión 2027-I de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

3. Visto el Informe Legal N° 109-2026-UNCA-OAJ/MSFA, de fecha 14 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento sobre competencia institucional y establecimiento de lineamientos de admisibilidad formal y orientación jurídica para la atención del recurso de apelación interpuesto por el ex servidor Gilmer Barreto Castillo, quien, mediante escrito de fecha 08 de junio de 2026, impugne recurso de apelación contra la Resolución de Órgano sancionador N° 002-2026-UNCA-P, de fecha 22 de mayo del 2026.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad, asumir las recomendaciones emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como la Secretaría Técnica en base a sus fundamentos técnico legales, resolviendo:

DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el servidor GILMER BARRETO CASTILLO contra la Resolución del Órgano Sancionador N° 002-2026-UNCA-P, de fecha 22 de mayo de 2026, en virtud a los fundamentos expuestos.

CONFIRMAR la Resolución del Órgano Sancionador N° 002-2026-UNCA-P, de fecha 22 de mayo de 2026, en todos sus extremos, confirmandose la sanción de destitución, por haber incurrido en la falta disciplinaria establecida en el numeral q) del Artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

4. Visto el Informe Legal N° 127-2026-UNCA-OAJ/MSFA, de fecha 21 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento en el marco del Expediente N° 61-2024-STPAD-UNCA sobre la competencia institucional, los lineamientos de admisibilidad formal y la orientación jurídica para la tramitación del recurso de apelación interpuesto por el ex servidor Jhon Harrison Santillán Saavedra contra la Resolución de Órgano Sancionador N° 002-2026-UNCA-P, de fecha 10 de junio de 2026.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad, asumir las recomendaciones emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como la Secretaría Técnica en base a sus fundamentos técnico legales, resolviendo:

DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el servidor JHON HARRINSON SANTILLÁN SAAVEDRA contra la Resolución del Órgano Sancionador N° 002-2026-UNCA-P, de fecha 10 de junio de 2026, en virtud a los fundamentos expuestos.

CONFIRMAR la Resolución del Órgano Sancionador N° 002-2026-UNCA-P, de fecha 10 de junio de 2026, en todos sus extremos, confirmándose la sanción de suspensión por el periodo de 30 días, por haber incurrido en la falta disciplinaria establecida en el numeral d) del Artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Finalmente, la Comisión autorizó al Secretario General oficializar los acuerdos con la resolución u oficio, según corresponda, con dispensa de aprobación del acta.

Siendo la 11:50 a.m. del mismo día, se da por concluida la sesión y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados, proceden a suscribir la presente acta los miembros de la Comisión.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO(a)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Lino Rolando Rodríguez Alegre
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL